



PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 08638318900220160018900
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO RUIZ RUIZ
DEMANDADO: ESE CEMINSA

Informe secretarial

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ordinario Laboral de la referencia informándole que la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en fecha 11 de noviembre de 2022, resolvió Modificar la sentencia de primera instancia apelada. Esto es para su ordenación. -
Sabalarga Atlántico, 18 de abril de 2023. -

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, ABRIL DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). -

Visto el anterior informe secretarial que antecede, este despacho,

RESUELVE

Obedézcase a lo resuelto por el Superior, Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en su Sala Primera de decisión Laboral, quien mediante providencia de fecha 11 de noviembre de 2022, que resolvió: 1. Modificar la sentencia de primera instancia, en el sentido de condenar a la demandada a pagar al demandante la suma de \$52.440.000,00, por concepto de sanción moratoria liquidada desde el 1 de julio de 2016 hasta el 31 de octubre de 2022, sin perjuicio de la que se siga causando hasta que se verifique su pago, conforme las razones expuestas en las consideraciones, y 2. Confirmar en todo lo demás la sentencia de primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdd020ebc5a18d25f41a57598278f5294531f501e4ad3f9e33937f171dff4caa**

Documento generado en 19/04/2023 09:53:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>